

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan

Artículo 1º.- Sustitúyese el literal A) del artículo 7º de la Ley N° 20.112, de 5 de enero de 2023, por el siguiente:

"A) Aportes por compensación de costos por impuestos indirectos.

Los referidos aportes no constituirán renta bruta a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE)".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 20.112, de 5 de enero de 2023, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- La titularidad del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas será ejercida por los Ministerios de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, que podrán delegar la administración en personas jurídicas que tengan capacidad legal para el ejercicio del comercio.

En caso de que la administración del referido fondo se realice a través de un fideicomiso de administración, el mismo estará exonerado de toda obligación tributaria de carácter nacional creada o a crearse.

La administración podrá ser contratada con cargo a los recursos del fondo".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de mayo de 2023.



GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario



BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

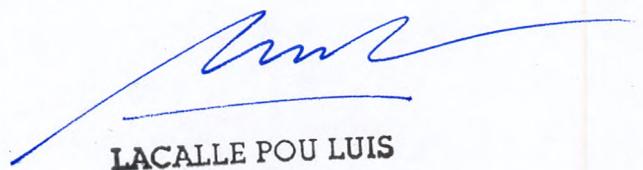
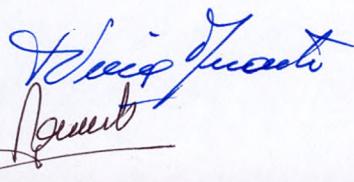
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 26 MAY 2023

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se realizan modificaciones a la Ley N° 20.112, de 5 de enero de 2023, relativo al impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.



LACALLE POU LUIS

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.